



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-262-24

VISTO: La Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08, los Decretos N° 889/09, N° 3150/09, el Acuerdo N° 4061 y la Resolución N° 3156 de la Suprema Corte de Justicia y la Resolución de la Procuración General N° 1749/23, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 78 de la Ley N°13.767 establece que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y la autoridad superior de las entidades descentralizadas que conforman la administración pública provincial, podrán autorizar el funcionamiento de los fondos denominados “permanentes” y “cajas chicas”;

Que por Decreto N° 889/09 se incrementó el monto del anticipo de fondo permanente al 25% de la sumatoria de los créditos otorgados en los incisos presupuestarios 2 y 3 de esta jurisdicción auxiliar Ministerio Público;

Que el Acuerdo N° 4061 de la Suprema Corte de Justicia detalla el procedimiento a utilizar en la tarea profesional de los abogados ad hoc, cuando se desempeñen como defensores y asesores oficiales de incapaces dentro del ámbito del Ministerio Público.

Que la Resolución N° 3156/23 de la Suprema Corte de Justicia dispone la implementación del mecanismo regulado en el Acuerdo 4061 para los profesionales que procuren incorporarse al ámbito de actuación de los defensores y asesores oficiales as hoc.

Que por Resolución PG N° 1749/23 se aprobó el régimen de constitución y funcionamiento del fondo permanente para la jurisdicción auxiliar Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 Constitución de la provincia de Buenos Aires; artículos 1°, 2° y 20° primera parte de la Ley N°14.442 y Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447), y

conforme el artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767,

RESUELVE:

Artículo 1°: Constituir un fondo destinado al pago de los profesionales que actúen como defensores y asesores ad hoc dentro ámbito del Ministerio Público, en el marco del Acuerdo SCBA N° 4061 para el ejercicio 2024, en cumplimiento del art. 5° inc. E) de la Resolución PG N° 1749/23.

Artículo 2°: Registrar, publicar y pasar las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.